



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

**RESOLUCION No. 3842**

( 14 AGO 2013 )

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

**Por la cual se establece la política de tratamiento y protección de datos personales de los titulares de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005 y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que en la Constitución Política de la República de Colombia se han consagrado como derechos constitucionales fundamentales el Derecho de Habeas Data, artículo 15, por el cual todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas, y el Derecho de Información, artículo 20, mediante el cual, todas las personas tiene derecho a recibir información veraz e imparcial, garantizándose el derecho a la rectificación en condiciones de equidad.

Que mediante la Ley 1581 de 2012, expedida por el Congreso de la República de Colombia, se creó el Régimen General de Protección de Datos personales, en el que se establecen las directrices para el tratamiento de datos personales realizado por entidades públicas o privadas, y que a través del Decreto 1377 de 2013, que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, para facilitar la implementación y el cumplimiento de la misma, se reguló: "[...] la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales [...]",

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es una Institución de Educación Superior Colombiana, de carácter estatal, nacional que ha procurado, la búsqueda de la excelencia en cada una de las actividades y proyectos que emprende como institución.

Que para el desarrollo del quehacer institucional, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia debe tratar datos personales de los usuarios de sus servicios y las demás personas relacionadas con su actividad, miembros de la Comunidad Universitaria vinculada a la UPTC, a través de la recolección, el almacenamiento y el uso de datos personales.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La política de tratamiento y protección de datos personales de los titulares de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, será la que a continuación se indica:

**I. IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** (en adelante **UPTC**), es un ente universitario autónomo, de carácter Nacional, Estatal, Público, Democrático, de régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y la planeación del sector educativo, con sedes seccionales en las ciudades de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, y con domicilio principal en la ciudad de Tunja.

3842

**DIRECCION:** Sede Central Tunja, Boyacá Colombia. Avenida Central del Norte 39-115

**CORREO ELECTRÓNICO:** [habeasdata@uptc.edu.co](mailto:habeasdata@uptc.edu.co)

**TELÉFONO DEL RESPONSABLE:** PBX: (57+8) 7405626 • Línea Gratuita Atención al ciudadano: 01 8000 918782

## II. MARCO LEGAL

Constitución Política, artículo 15.  
Ley 1266 de 2008  
Ley 1581 de 2012  
Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010,  
Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013  
Sentencias de la Corte Constitucional C - 1011 de 2008, y C - 748 del 2011;

## III. DEFINICIONES

De conformidad con la legislación vigente, frente al derecho de habeas data y protección de datos personales, se adoptan las siguientes definiciones:

**AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

**AVISO DE PRIVACIDAD:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable y dirigida al titular, para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas, y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**CAUSAHABIENTE:** Persona que ha sucedido a otra, por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

**DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, o que pueda asociarse a una persona natural o jurídica.

**DATO PÚBLICO:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas, que no estén sometidas a reserva.

**DATOS SENSIBLES:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular, o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político, o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**DATOS INDISPENSABLES:** Se entienden como aquellos datos personales de los titulares, imprescindibles para llevar a cabo la actividad de educación superior en docencia, investigación y extensión. Los datos de naturaleza indispensable, deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.



Uptc

www.uptc.edu.co

3842

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
UPETECISTA

**DATOS OPCIONALES:** Son aquellos datos que la UPTC requiere para ofrecer servicios adicionales en investigación, docencia, extensión, ofertas laborales, etc.

**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:** Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

**HABEAS DATA:** Derecho fundamental de cualquier persona, mediante el cual puede conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o tratamiento de los datos.

**TITULAR:** Persona natural, cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**TRATAMIENTO:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**TRANSFERENCIA:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor que se encuentra dentro o fuera del país, y que a su vez es responsable del tratamiento.

**TRANSMISIÓN:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

#### IV PRINCIPIOS DIRIGENTES

En desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de Octubre 17 de 2012, reglamentada por el Decreto Nacional 1377 de 2013, la UPTC dará aplicación a los siguientes principios:

a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El tratamiento a que se refiere la ley Estatutaria 1581 de 2013 y los decretos que la reglamentan, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

b) **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

En cuanto a la recolección de datos personales, la UPTC se limitará a los datos necesarios para el cumplimiento de los fines para el que fueron recogidos, por lo tanto la UPTC a través de sus diferentes dependencias, Vicerrectoría, las Coordinaciones, Jefaturas, Direcciones, Facultades, Escuelas, Seccionales, Unidades, Institutos, Centros, Bibliotecas, etc deberán informar al titular de los datos, el motivo por el cual se solicita dicha información y el uso que se le dará a la misma.

c) **Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

*[Handwritten signature]*

3842

d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento, debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener de la UPTC en calidad de responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los mismos, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, excepto que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley; para estos propósitos la obligación de la UPTC, será de medio.

g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por la UPTC, será objeto de protección en la medida en que los recursos humanos, técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de controles tecnológicos de protección, protocolos y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y repositorios electrónicos evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.

h) **Principio de confidencialidad:** La UPTC, se compromete a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, toda la información de carácter personal, comercial, contable, técnica, o de cualquier otro tipo, suministrada en la ejecución y ejercicio de sus funciones. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

## V. DATO SENSIBLE

De acuerdo con la Ley se entiende por datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

### Tratamiento de datos sensibles:

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

a) El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.





Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

3842

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

c) El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.

d) El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e) El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

#### **Autorización del titular:**

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

#### **Casos en que no se requiere la autorización:**

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales, o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

### **VI. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN**

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la UPTC en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido, o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la UPTC, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).
- c. Ser informado por la UPTC, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

### **VII. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

*[Handwritten marks]*

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y de las entidades educativas de todo tipo, proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

#### VIII. DEBERES DE LA UPTC

La UPTC en cumplimiento a la presente política de tratamiento y protección de datos personales y en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, considera como deberes los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la Ley.

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección de datos y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le hayan suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este, se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- i. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- j. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- k. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley.
- l. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

*[Handwritten signature]*



**Uptc**

Universidad Tecnológica de Colombia

3842

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado

- n. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- o. La UPTC hará uso de los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

#### IX. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país, administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.

Una vez el Gobierno Nacional reglamente la información mínima que debe contener el Registro, y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste, la UPTC aportará a la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos sujetas a tratamiento.

#### X. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

#### XI. MEDIO Y MANIFESTACIÓN PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, Sitios Web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubiesen sido capturados y almacenados en la base de datos.

La UPTC informará a través del portal web [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co), a los titulares, la existencia de la política de **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, donde se indicará que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los mismos, a través de diferentes medios como: el portal corporativo intranet, <http://desnet.uptc.edu.co/>, el correo electrónico [habeasdata@uptc.edu.co](mailto:habeasdata@uptc.edu.co), la emisora UPTC RADIO 104.1. y demás medios de comunicación como redes sociales, entre otros que la UPTC considere. Ver anexo

#### XII. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

La autorización del Titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el registro civil de las personas.

#### XIII. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

Los derechos de los Titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

*[Handwritten signature]*

3842

- a. Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la UPTC
- b. Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad
- c. Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

#### **XIV. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO**

El tratamiento para los datos personales indispensables de estudiantes, docentes, trabajadores y/o contratistas, graduados, estará enmarcado en el orden legal y en virtud de la condición de la UPTC como Institución de Educación Superior, y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión institucional de docencia, investigación y extensión.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- a. Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

La UPTC velará por el uso adecuado del tratamiento de los datos personales de los niños, niñas o adolescentes.

#### **XV. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN**

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley y en la presente política, podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a. A los titulares o causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
- b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c. A los terceros autorizados por el titular o por la Ley.

#### **XVI. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS**

La UPTC ha designado como área responsable de velar por el cumplimiento de esta política al interior de la institución en cabeza del Grupo Gobierno en Línea, con el apoyo de la Oficina Jurídica y la Coordinación del Grupo Organización y Sistemas, y áreas Funcionales que manejan los Datos Personales de los Titulares.

El Grupo Gobierno en Línea estará atento para resolver peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales, a través del correo electrónico [habeas.data@uptc.edu.co](mailto:habeas.data@uptc.edu.co)





3842

www.uptc.edu.co

FOR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

## PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, atenderá las Consultas, Reclamos y peticiones a través del procedimiento de Quejas Reclamos Sugerencias y Consultas, del Sistema Integrado de Gestión Académico Administrativo SIGMA.

### a) Consultas:

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en la UPTC, quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta se formulará a través del correo [habeas.data@uptc.edu.co](mailto:habeas.data@uptc.edu.co).

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### b) Reclamos:

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar reclamos ante la UPTC los cuales serán tramitados bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo del titular se formulará mediante solicitud dirigida a la UPTC por el correo electrónico [habeas.data@uptc.edu.co](mailto:habeas.data@uptc.edu.co) con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles, e informará de la situación al interesado.

2. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### c) Petición de actualización, rectificación y supresión de datos.

La UPTC rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el titular allegará la solicitud al correo electrónico [habeas.data@uptc.edu.co](mailto:habeas.data@uptc.edu.co) indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición que debe ser como mínimo:

- Nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
- Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.

- Aportar la documentación que avale la petición de actualización, rectificación y supresión de datos.

Los derechos a rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:

- El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- Su representante, previa acreditación de la representación.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular, deberá acreditarse en debida forma la personería o mandato para actuar y en caso de no acreditar tal calidad, la solicitud será negada indicando el motivo.

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a la UPTC, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por **UPTC**. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a) El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**d) Revocatoria de la autorización**

Los titulares de los datos personales, en cualquier momento y de manera gratuita, pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello la **UPTC** pondrá a disposición del titular el correo electrónico [habeas.data@uptc.edu.co](mailto:habeas.data@uptc.edu.co).

Si vencido el término legal respectivo, la **UPTC**, según fuera el caso, no hubiera eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

**e) Seguridad de la información y medidas de seguridad.**

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, la UPTC adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

*Handwritten signature*



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

3842

w w w . u p t c . e d u . c o

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

**UPETECISTA**

## **XVIII. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES**

La UPTC en cumplimiento de la misión institucional de docencia, investigación y extensión y en consideración de sus vínculos permanentes u ocasionales de carácter académico y administrativo con instituciones internacionales, entidades gubernamentales internacionales, agencias de cooperación internacional, podrá efectuar transferencia y transmisión de datos personales de los Titulares, atendiendo lo previsto en el art. 26 de la Ley 1581 de 2012 y el art. 25 del Decreto 1377 de 2013.

Para la transferencia internacional de datos personales de los Titulares, la UPTC tomará las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con la UPTC y solamente mientras ésta dure y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente. Para la transferencia internacional de datos personales se observará lo previsto en el art. 26 de la Ley 1581 de 2012.

Las transmisiones internacionales de datos personales que efectúe la UPTC, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento cuando medie un contrato de transmisión de datos personales de conformidad con el art. 25 del Decreto 1377 de 2013.

Con la aceptación de la presente política, el Titular autoriza expresamente para transferir y que sea transmitida la información personal. La información será transferida y transmitida, para todas las relaciones que puedan establecerse con la UPTC.

La UPTC, también podrá intercambiar Información Personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa y disciplinaria), y terceros participantes en procedimientos legales civiles, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o apropiado:

- (a) Para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia;
- (b) Para cumplir con procesos jurídicos;
- (c) Para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno, distintas a las de su país de residencia;
- (d) Para hacer cumplir nuestros términos y condiciones;
- (e) Para proteger nuestras operaciones;
- (f) Para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros;
- y
- (g) Para obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

## **XIX. FUNCION DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD**

### **XX.**

La UPTC como institución, y en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuará como **responsable del tratamiento de datos personales** y las distintas dependencias académicas como administrativas, actuarán como **encargados del tratamiento de datos personales**, así por



ejemplo, y entre otras dependencias, para el caso de datos personales de estudiantes actúa como encargado del tratamiento la Coordinación del Grupo Admisiones y Registro Académico; para el caso de los datos personales de los docentes de la UPTC actúa como encargado del tratamiento de los datos personales la Vicerrectoría Académica y la Coordinación del Grupo de Talento Humano; para el caso de datos financieros y comerciales actúa como encargado del tratamiento la Dirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Bienes y Suministros; para el caso de empleados públicos, trabajadores oficiales y administrativos temporales de la Universidad actúa como encargado del tratamiento la Coordinación del Grupo de Talento Humano; para el caso de graduados actúa como encargado del tratamiento el grupo de graduados y para el caso del tratamiento de los datos de los jóvenes investigadores actúa como encargado la Dirección de Investigaciones de la UPTC, lo anterior con el apoyo del Grupo Organización y Sistemas como responsable de la Administración de los Sistemas de Información de la UPTC.

A parte de las dependencias mencionadas anteriormente, cualquier oficina, unidad académica o administrativa diferente que por cualquier motivo posea o reciba información personal de cualquier ciudadano será responsable del tratamiento de dicha información en los términos de éste documento.

La UPTC designa al Grupo de Gobierno en Línea, como el grupo responsable que recibirá, procesará y canalizará las distintas solicitudes que se reciban, y las hará llegar a la respectivas dependencias ya mencionadas encargadas del tratamiento, dependencias que una vez reciban estas comunicaciones, entrarán a cumplir con la función de protección de datos personales y deberán dar trámite a las solicitudes de los titulares en los términos, plazos y condiciones establecidos por la normatividad vigente para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria, relacionada en la norma sobre protección de datos personales.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente política rige a partir de la fecha de su publicación y deja sin efectos las demás disposiciones institucionales que le sean contrarias. Lo no previsto en la presente política se reglamentará de acuerdo al Régimen General de Protección de Datos Personales vigente en Colombia.

**ARTÍCULO TERCERO:** A la presente política se anexa:

1. Documento de autorización y refrendación de uso de datos personales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

14 AGO 2013 ORIGINAL FIRMADO POR  
Dada en Tunja, a los  
*Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*  
RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Rector

*[Signature]*  
Proyectó: Grupo de Gobierno en Línea

*[Signature]*  
REVISÓ: LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA, Jefe de Oficina Jurídica

*[Signature]*  
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría

**ANEXO. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN Y REFRENDACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**

Con la expedición de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, se desarrolla el principio constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar todo tipo de información recogida o, que haya sido objeto de tratamiento de datos personales en bancos o bases de datos y, en general en archivos de entidades públicas y/o privadas.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia como ente universitario que almacena y recolecta datos personales requiere obtener su autorización para que de manera libre, previa, expresa, voluntaria, y debidamente informada, permita a todas las dependencias académicas y administrativas, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la Universidad. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Universidad en su condición de institución de educación superior, de forma directa o a través de terceros.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los términos dispuestos por el art. 10 del Decreto 1377 de 2013 queda autorizada de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar toda su información, a no ser que usted le manifieste lo contrario de manera directa, expresa, inequívoca y por escrito a la cuenta de correo electrónico dispuesta para tal efecto [habeas.data@uptc.edu.co](mailto:habeas.data@uptc.edu.co)

"Consiento y autorizo de manera expresa, previa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento y/o autorización".

Si Usted considera que la Universidad dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de una comunicación motivada, dirigida al Grupo Gobierno en línea de la Universidad en el correo [habeas.data@uptc.edu.co](mailto:habeas.data@uptc.edu.co)

La Política de Tratamiento de Datos Personales puede ser consultada en la página web de la Universidad [www.uptc.edu.co/enlaces/hdata](http://www.uptc.edu.co/enlaces/hdata)

*jar*